



COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA IED

"Paz, justicia, libertad, creatividad"

PEI: Creatividad y Saber: Expresiones del Talento Gustavista



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 16 DE ENERO DE 2026

Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO del Colegio GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA IED, para el año lectivo **2026**

La Rectora del colegio General Gustavo Rojas Pinilla IED, en uso de las atribuciones legales, que le confiere la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, La Resolución No. 144 de 2001, del Ministerio de Educación Nacional, la Ley 715 de diciembre de 2001, el decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 y la **Resolución 2433 de 27 de octubre de 2025**, emitida por la Secretaría de Educación Distrital y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente e incluye en esta, lo dispuesto en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007 con respecto a la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.
- Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir antes del 1° de noviembre de cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.
- Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que los directivos docentes y los docentes de los colegios estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, distribuidas en dos periodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones. Para los estudiantes se establecen 40 semanas de trabajo académico, y (12) semanas de receso estudiantil.
- Que la ley 115 de 1994 regula lo relacionado con la organización administrativa del servicio educativo, incluyendo el calendario académico.
- Que, en cumplimiento de las disposiciones legales, la Secretaría de Educación del Distrito expidió la Resolución No. 2433 de 27 de octubre de 2025 "«Por la cual se establece el calendario académico del año 2026 para las instituciones de educación preescolar, básica y media del sector oficial de Bogotá D.C.»"
- Que el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 regula la modificación del calendario académico o de la jornada escolar, definiendo la competencia en el Gobierno Nacional, previa solicitud de la autoridad competente en la entidad territorial y debidamente motivada.
- Que con el fin de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes del Distrito Capital se debe modificar el calendario escolar, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las 40 semanas lectivas y las horas de intensidades académicas de cada nivel o ciclo de educación fijadas en el Decreto 1075 de 2015, de acuerdo con los planes de estudio adoptado por el Consejo Directivo de cada establecimiento.
- Que la resolución 2433 de 2025, menciona en su artículo 7º: Comunicación del calendario académico. Menciona que previo a la fecha de inicio de trabajo académico con los y las estudiantes, esto es, el 26 de enero de 2026, las rectoras y rectores, y/o las directoras y directores rurales, deberán comunicar a la comunidad educativa el calendario académico del año 2026, y presentarán informes sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo, al Consejo Académico y al Consejo de Padres de Familia.



COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA IED

"Paz, justicia, libertad, creatividad"

PEI: Creatividad y Saber: Expresiones del Talento Gustavista



- Que el Consejo Directivo aprobó en el 2018 la modificación a tres periodos académicos a partir de la vigencia 2019, previa consulta que se realizó al Consejo académico donde también fue aprobada la modificación de los periodos académicos.
- Que el Sistema Institucional de Evaluación Gustavista determina que los periodos semestrales se dividirán en tres (3) periodos académicos, el primer y segundo periodo de 13 semanas y el tercer periodo de 14 semanas.
- Que la circular 009 del 10 de enero de 2025 de la secretaria de Educación del Distrito, emite directrices sobre las semanas de desarrollo institucional y jornadas pedagógicas del año 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Calendario Académico para el año 2026, en el Colegio General Gustavo Rojas Pinilla

ARTÍCULO SEGUNDO. Períodos semestrales.

Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los y las estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2025 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: Del 26 de enero al 21 de junio de 2026 (20 semanas).

Segundo periodo semestral: Del 6 de julio al 29 de noviembre de 2026 (20 semanas).

PARAGRAFO 1: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los y las estudiantes, el Sistema Institucional de Evaluación Gustavista, describe la distribución de los dos periodos semestrales en trimestres académicos así: Periodo I: 13 semanas, Periodo II: 13 semanas, Periodo III: 14 semanas; por lo tanto, las fechas de cada periodo son:

PRIMER PERIODO: Del 26 de enero al 3 mayo de 2026 (13 semanas)

SEGUNDO PERIODO: 04 de mayo al 16 de agosto de 2026 (13 semanas)

TERCER PERIODO: 17 de agosto al 29 de noviembre de 2026. (14 semanas)

PARAGRAFO 2: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los y las estudiantes, la rectora del Colegio General Gustavo Rojas Pinilla, con atención a la autonomía institucional fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario se publicará en lugar visible del colegio y se comunicará durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre a la comunidad educativa.

PARAGRAFO 2: De conformidad con los Artículos 3° y 5° de la presente Resolución, las semanas comprendidas entre el 30 de marzo al 5 de abril de 2026 y entre el 5 al 11 de octubre de 2026, serán semanas de desarrollo institucional para las y los directivos docentes y las y los docentes, y semanas de receso estudiantil para las y los estudiantes del Colegio General Gustavo Rojas Pinilla.

ARTÍCULO TERCERO. Actividades de desarrollo institucional.

Los/as directivos/as docentes y docentes del Colegio General Gustavo Rojas Pinilla, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los/as estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2025 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

Primera y segunda semana: del 13 al 18 de enero y del 19 al 25 de enero de 2026.

Tercera semana: del 30 de marzo al 5 de abril de 2026.

Cuarta semana: del 5 al 11 de octubre de 2026.

Quinta semana: del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2026.

PARAGRAFO 1: Las actividades durante las semanas de desarrollo institucional se refieren al tiempo



COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA IED

"Paz, justicia, libertad, creatividad"

PEI: Creatividad y Saber: Expresiones del Talento Gustavista



dedicado por directivos docentes y docentes, a la planeación, formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación, actualización pedagógica y formación docente; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Estas actividades se realizarán durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, acorde a lo establecido en el calendario.

PARAGRAFO 2: Las dos (2) primeras semanas de desarrollo institucional serán para coordinar en la institución educativa, la planeación de las actividades de valoración y proyección de aprendizajes, conforme al proceso pedagógico del año 2025, así como la organización de acciones y estrategias institucionales que respondan a la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia como al cierre de brechas, convivencia escolar y la construcción y desarrollo del proyecto de vida de los niños, niñas y jóvenes del Colegio General Gustavo Rojas Pinilla, conforme a las orientaciones que para el efecto emita la Secretaría de educación del distrito

PARAGRAFO 3: El plan de trabajo de del Colegio General Gustavo Rojas Pinilla será comunicado a la dirección local de Kennedy y además se hará el seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentará el informe respectivo a la dirección local de educación correspondiente dentro de los 8 días hábiles siguientes a la finalización de la semana de desarrollo institucional.

PARAGRAFO 4: La modalidad de trabajo para las semanas de desarrollo institucional del Colegio General Gustavo Rojas Pinilla será el establecido, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Vacaciones de los directivos docentes y docentes.

Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los/as directivos/as docentes y docentes del del Colegio General Gustavo Rojas Pinilla serán las siguientes:

Del 22 de junio al 5 de julio de 2026 (dos semanas).

Del 7 de diciembre de 2026 al 11 de enero de 2027 (cinco semanas).

ARTÍCULO QUINTO. Receso estudiantil.

Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así:

Del 13 al 25 de enero de 2026 (Dos semanas).

Del 30 de marzo al 5 de abril de 2026 (Una semana)

Del 22 de junio al 06 de julio de 2026 (Dos semanas).

Del 5 al 12 de octubre de 2026 (Una semana).

Del 30 de noviembre de 2026 al 11 de enero de 2027 (Seis semanas).

ARTÍCULO SEXTO: Jornadas pedagógicas: las jornadas pedagógicas del año 2026 propiciarán espacios de diálogo pedagógico entre el equipo directivo y los/as docentes de la institución. Se abordarán temáticas sobre aprendizajes fundamentales para el cierre de brechas, la formación integral de estudiantes y sus habilidades socioemocionales en el aula y fuera de esta. Las fechas en las que se desarrollan las jornadas pedagógicas serán las siguientes: 4 de marzo, 27 de mayo, 6 de julio y 9 de septiembre del 2026, fechas direccionadas por la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las fechas establecidas en la presente resolución son las orientadas por la resolución 2433 de 27 de octubre 2025, emitida por la secretaria de Educación del Distrito.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA IED

"Paz, justicia, libertad, creatividad"

PEI: Creatividad y Saber: Expresiones del Talento Gustavista



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de enero de 2026

SANDRA KATTERINE BECERRA AFRICANO

Rectora